# II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

# MINISTERIO DE JUSTICIA

412

ORDEN de 22 de diciembre de 1979 por la que se nombra a don Francisco Gari Mir Vocal de libre designación del Consejo Superior de Prot<sup>e</sup>cción de

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9

Exemo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 9 del Decreto de 2 de julio de 1948, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre protección de menores, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de libre designación del Consejo Superior de Protección de Menores a don Francisco Gari Mir.

Lo que digo a V. E.

Dics guarde a V. E. muchos años.

Madrid 22 de diciembre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Con-sejo Superior de Protección de Menores.

# MINISTERIO DE EDUCACION

413

ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se nombra a don José Luis Alvarez Martinez Con-sejero asesor de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Badajoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero (\*Boletín Oficial del Estado del 20), y previa la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación de Badajoz,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Conseiero asesor de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Badajoz, incluido en el apartado h), a don José Luis Alvarez Martinez.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1979.—P.D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación.

# MINISTERIO DE TRABAJO

REAL DECRETO 2931/1979, de 7 de diciembre, por el que se destina a don Pedro Francisco Armas de Andrés al Tribunal Central de Trabajo. 414

Vacante una plaza de Magistrado del Tribunal Central de Trabajo por promoción a la categoría b) de don Félix de las Cuevas González y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número segundo del artículo dicciocho de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de muy restribular en la conformación de la conform treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y artículos once y doce uno del Reglamento Organico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, Vengo en destinar a la plaza de Magistrado del Tribunal Central de Trabajo, a don Pedro Francisco Armas de Andrés, actualmente Inspector general de Magistraturas de Trabajo.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

tenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

REAL DECRETO 2932/1979, de 7 de diciembre, por el que se destina a don Julio Sánchez Morales de Castilla al Tribunal Central de Trabajo. 415

Vacante una plaza de Magistrado del Tribunal Central de Trabajo por jubilación de don Jesús Dapena Mosquera, y de con-formidad con lo dispuesto en el parrafo segundo del número segundo del artículo dieciocho de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y artículos once y doce uno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre

de mil novecientos setenta y nueve,
Vengo en destinar a la plaza de Magistrado del Tribunal
Central de Trabajo, a don Julio Sánchez Morales de Castilla,
actualmente Inspector general de Magistraturas de Trabajo.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

JUAN CARLOS B.

El Ministro de Trabajo, RAFAEL CALVO ORTEGA

416

REAL DECRETO 2933/1979, de 7 de diciembre, por el que se destina a don Juan Antonio Cruz Requejo al Tribunal Central de Trabajo

Vacante una plaza de Magistrado del Tribunal Central de Trabajo por pase a otro destino de don Julio Sánchez Morales de Castilla, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número segundo del artículo dieciocho de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y artículo once y doce uno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

previa delineración del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,
Vengo en destinar a la plaza de Magistrados del Tribunal
Central de Trabajo, a don Juan Antonio Cruz Requejo, actualmente Jefe do la Sección de Asuntos Generales de la Dirección
General de Jurisdicción de Trabajo.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos se-

tenta y nueve.

El Ministro de Trabajo, RAFAEL CALVO ORTEGA

417

REAL DECRETO 2934/1979, de 7 de diciembre, por el que se destina a don Félix de las Cuevas Gon-zález a plaza de Presidente de Sala del Tribunal Central de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciemdel Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y artículo nueve del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio.

Vengo en destinar a plaza de Presidente de Sala del Tribunal Central de Trabajo a don Félix de las Cuevas González, actualmente Inspector general Jefe de Magistraturas de Trabajo.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

tenta y nueve. JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo, RAFAEL CALVO ORTEGA

REAL DECRETO 2935/1979, de 7 de diciembre, por 418 el que se destina a don Fernando Fernández Garcia al Tribunal Central do Trabajo.

Vacante una plaza de Magistrado del Tribunal Central de Trabajo por pase a otro destino de don Juan Alfonso Antón Pa-

El Ministro de Trabajo, RAFAEL CALVO ORTEGA

checo y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número segundo del artículo dieciocho de la Ley treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, y artículos once y doce uno del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trábajo aprobado por Decreto mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa delibera-ción del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en destinar a la plaza de Magistrado del Tribunal Central de Trabajo, a don Fernando Fernandez García, actualmente Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Juris-

dicción de Trabajo.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS B.

El Ministro de Trabajo, RAFAEL CALVO ORTEGA

# MINISTERIO DE ECONOMIA

419

ORDEN de 14 de diciembre de 1979 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Agen-te de Cambio y Bolsa de la plaza de Bilbao por fallecimiento de lon José María Losada y de Pinedo

Ilmo Sr.: Vista la comunicación del día 19 de noviembre de 1979, por la que el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

de Bilbao participa que el día 7 de noviembre de 1979 ha falle-cido el Agente don José María Losada y de Pinedo;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Agente,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero,—Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao, hecho en su día a favor de den José María Losada y de Pinedo.

Segundo.-Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituída por el citado Agente por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.-Que se comunique así al señor Delegado de Harecero.—Que se comunique asi al senor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Bilbao para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín de Cotización Oficial» de dicha Bolsa.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Iimo. Sr. Director general de Política Financiera.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE DEFENSA

420

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se convocan 665 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, en calidad de tropa con instrucción técnica especial (voluntariado especial).

Se convocan 865 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario en calidad de tropa con instrucción técnica especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al voluntariado especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares o unidades especiales de este Ejército del complimiento durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.º Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de Mantenimiento de Avión (Escuela de Especialistas de León)	340
Administrativos de Abastecimientos (Escuelas de Es-	135
pecialistas de León)	60
Cuatro Vientos, Madrid)	150
movilismo, Getafe, Madrid)	90
Reus, Tarragona)	90

#### REQUISITOS EXIGIDOS

 $\mbox{\bf Art.~3.}^{\circ}$  Podrán optar a estas plazas los españoles varones que retnan las condiciones siguientes:

a) Posecr el título de Oficial Industrial o de Formación Pro-fesional de primer grado o conceimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especiali-dad se señala a continuación:

#### Títulos o conocimientos

Ramas: Mecánica, Construcciones Metálicas y Electricidad ... ... ... ... ... ... ...

Rama: Electrónica ... ... ...

Rama: Mecànicos del Automóvil ... ... ... ... ... ...

Peritaje Mercantil Adminis-tración, Bachillerato Elemental ... ... ... ... ... ...

#### Especialidades

Para la especialidad de Mecánicos Mantenimiento de Avión y Armeros Artificieros.

Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica.

Para la especialidad de Meránicos Automovilistas o Mecánicos Mantenimiento de Avión.

Para las especialidades de Administrativos de Abastecimientos y Administrativos Escribientes.

- b) Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año de la convocatoria, siempre que el 9 de septiembre de 1980 no se encuentren matriculados en la Marina, prestando servicio activo en otro Ejército o como alumno de Escuelas del Ejército del Aire.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.
d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los menores de edad. e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza,
 f) Tener buena conceptuación moral y social.

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convecatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad exigida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

a) Seis fotografías del interesado de fecha reciente, iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.
b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comiseria de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado por conducto de la Guardia Civil, cuando aquél resida en zona donde no exista Comisaria de Policía.